COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Ñu Guazú, 15 de septiembre de 2021.

ORDEN PARTICULAR N°.445.....

VISTO: La Nota N° 593 de la Dirección del Centro Financiero N° 4 de fecha 01 de septiembre de 2021, a través de la cual eleva el expediente de solicitud de Ampliación del Contrato N° 56/2021, suscripto con la firma HUMBERTO COLMÁN ORFEBRE, en el marco de la Contratación Directa FAP N° 33/2021 para la Contratación de Servicios Gastronómicos, Ceremoniales, Hotelería, Decoración, Alquiler de Toldos y Provisión de Coronas Florales y;

CONSIDERANDO: Que, por Nota N° 110/2021 remitida por el Departamento Administrativo y Financiero del COMFAER, solicita la Ampliación del Contrato N° 56/2021, para la Contratación de Servicios Gastronómicos, Ceremoniales, Hotelería, Decoración, Alquiler de Toldos y Provisión de Coronas Florales, en el marco de la Contratación Directa FAP N° 33/2021, la solicitud se origina ante la necesidad de regularizar la solicitud inicial de la Dirección de Comunicación Social dependiente del COMFAER, para la concesión de Medallas de Honor al Mérito Aeronáutico a SSOO y SO, mejores egresados y demás autoridades nacionales y extranjeras de los relevantes servicios prestados a esta Institución, además serán entregados premios a los Agregados quienes culminarán su misión diplomática, y así evitar interrumpir el desarrollo normal de las actividades institucionales.

Que, el Art. 63 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*".

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria establece un pago máximo de Gs. 3.940.000 (Guaraníes Tres millones novecientos cuarenta mil), dentro del Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 47, Objeto del Gasto 281 y que dicho monto a ser ampliado no sobrepasa el 20 % (Veinte por ciento) del monto total adjudicado dentro de la Licitación de referencia.

Que, por Dictamen N° 48 de fecha 31 de agosto de 2021, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 4 recomienda dar curso favorable a la solicitud de ampliación del Contrato N° 56/2021, suscripto con la Firma HUMBERTO COLMÁN ORFEBRE, por el monto de Gs. 3.940.000 (Guaraníes Tres millones novecientos cuarenta mil).

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Continuación de la Orden Particular N°_ 445 _/2021

POR TANTO; en uso de sus atribuciones;

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
ORDENA:

1°.- Apruébese la ampliación del Contrato N° 56/2021, suscripto con la firma HUMBERTO COLMÁN ORFEBRE, en el marco de la Contratación Directa FAP N° 33/2021 para la Contratación de Servicios Gastronómicos, Ceremoniales, Hotelería, Decoración, Alquiler de Toldos y Provisión de Coronas Florales, por el monto de Gs. 3.940.000 (Guaraníes Tres millones novecientos cuarenta mil).

2°.- Autorízase al Director del Centro Financiero N°4, Cnel DCEM PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI y a la Asesora Jurídica del CF N° 4 de la FAP Cap JM BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS, a suscribir la adenda correspondiente al Contrato N° 56/2021 en representación de la Fuerza Aérea.

3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

GRAL DEL AIRE JUAN PABLO PAREDES GONZÁLEZ
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA